DECRETO No. 116 DE 2024
(MAYO 15 DE 2024)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL NUMERAL PRIMERO DEL DECRETO No. 048 DE FECHA 31 DE ENERO DE 2024, EN RELACIÓN AL CAMBIO DE BROTE DEL DENGUE A TIPO II, EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO - VALLE-

Que, como consecuencia de lo anterior, y a fin de salvaguardar la salud de todos los habitantes del Municipio de Cartago Valle, se hace necesario actualizar los porcentajes epidemiológicos para ajustar las medidas preventivas, razón por la cual, encontramos en grados de comparación a periodos anteriores lo siguiente:

- A nivel Nacional hasta la semana 52 del año 2023 se habían registrado en el Sistema Nacional de Vigilancia *SIVIGILA* 131.784 casos, 72.357 (54.91%) sin signos de alarma, 57.713 (43.79%) con signos de alarma y 1.714 (1.3%) de Dengue Grave.

- De acuerdo con la información de la Secretaría de Salud y Protección Social del Municipio, con corte a la semana epidemiológica 49 del año 2023 el total de casos acumulados de dengue era de 139 en brote tipo II.

- Dado que aún permanece la alerta de brotes en el valle del Cauca, el cual en el último boletín epidemiológico a la semana 52 del año 2023, se registraron 24.782 casos, y para el Municipio de Cartago a la semana epidemiológica 17 del año 2024 se han registrado en *SIVIGILA* 1831 casos, se considera un aumento superior al 100% con respecto al mismo periodo de los años 2017, 2018, 2021 y 2022.

En virtud de lo citado, con el fin de garantizar la sostenibilidad de las acciones de promoción de la salud, prevención primaria de la transmisión, atención integral de casos y control vectorial en las cinco líneas estratégicas de la circular 013/2023 que permitan el adecuado abordaje del brote de dengue y en aras de resolver de la mejor manera la emergencia sanitaria reduciendo la transmisión y previniendo la letalidad, se hace necesario mantener activado y en ejecución el plan de contingencia para dengue en el Municipio, según actualización de las cifras aquí enunciadas.

En mérito de lo expuesto, el alcalde del Municipio de Cartago Valle del Cauca,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFÍQUESE parcialmente el ARTÍCULO PRIMERO del Decreto 048 de enero de 2024, relativo al cambio de brote de Dengue, por lo expuesto en la parte motiva, y el cual quedará así:

"**ARTÍCULO PRIMERO:** DECLARATORIA DE EMERGENCIA. Declarar la situación de Emergencia en Salud Publica en el Municipio de Cartago, Departamento del Valle del Cauca, con ocasión del nivel de brote tipo II por DENGUE.

DECRETO No. 116 DE 2024
(MAYO 15 DE 2024)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL NUMERAL PRIMERO DEL DECRETO No. 048 DE FECHA 31 DE ENERO DE 2024, EN RELACIÓN AL CAMBIO DE BROTE DEL DENGUE A TIPO II, EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO - VALLE DEL CAUCA-

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el inciso segundo del Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, ley 1523 de 2012 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que, mediante Decreto No. 145 de fecha 01 de noviembre del 2023, se declaró la situación de Emergencia Sanitaria en Salud Publica en el Municipio de Cartago Valle del Cauca, con ocasión a el nivel de brote "tipo II" por dengue, y como consecuencia de ello se adoptó el plan de contingencia para el efecto con una vigencia inicial hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que, una vez vencido el termino anterior, y dado que aún persistía las razones para la declaratoria de Emergencia, según lo expuesto por las diferentes regulaciones a nivel Nacional y Departamental, se procedió mediante nuevo Decreto No. 048 de fecha 31 de enero del año 2024, así declararlo con su correspondiente plan de contingencia.

Que, para la fecha de expedición del último Acto Administrativo citado, y de acuerdo a la información estadística del momento, se contaba con la categorización de Brote Tipo I, según estudios registrados en el Sistema Nacional de Vigilancia *-SIVIGILA-.*

Que, a la fecha aún se encuentra en vigencia la **Circular Conjunta Externa No. 013 de 30 de mayo de 2023** emitida por el Ministerio de Salud, la Superintendencia de Salud y el Instituto Nacional de Salud, con la cual se imparten instrucciones para la organización y respuesta para el control del dengue en Colombia, especialmente encaminadas a la elaboración e implementación de los planes de contingencia, donde se establece la necesidad de conceptos técnicos y aprobaciones por parte de instancias como son el Comité de Vigilancia Epidemiológica (COVE), el Consejo Territorial de Gestión de Riesgos y el Consejo de Gobierno.

Que, a través de **Circular Externa No. 00000002 de 2024,** expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, impartió una serie de directrices de obligatorio cumplimiento, que deberán contemplarse en los planes de contingencia de cada entidad territorial, para mitigar el impacto en la salud pública, toda vez que, se resaltó como hecho generador de enfermedades transmitidas por vectores, entre ellas el Dengue, a causa de las condiciones hidroclimaticas generadas durante la ocurrencia del fenómeno de "El Niño"

DECRETO No 116 DE 2024
(MAYO 15 DE 2024)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL NUMERAL PRIMERO DEL DECRETO No. 048 DE FECHA 31 DE ENERO DE 2024, EN RELACIÓN AL CAMBIO DE BROTE DEL DENGUE A TIPO II, EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO - VALLE-

ARTICULO SEGUNDO: Los demás aspectos del Decreto No. 048 de enero de 2024, quedan conforme a su divulgación inicial.

ARTICULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en la ciudad de Cartago, Valle del Cauca, 15 MAY 2024.

JUAN DAVID PIEDRAHITA LOPEZ
ALCALDE

Proyectó: Soluciones Legales Lex s.a.s Contratista Secretaria Salud
Aprobó: Carlos Arturo Tapias Salazar- Secretaria Salud
Reviso: Álvaro Parra Viveros – Abogado Contratista - Secretaria Jurídica
Aprobó: Edison Alejandro Díaz Cora I– Secretario Jurídico